



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 166-2017- MDLO

Los Olivos, 31 de marzo de 2017

VISTOS: La Carta N° 010-2017-ANGEFACY SERVICE de fecha 29 de marzo de 2017 de la ANGEFACY SERVICE S.A.C., el Informe N° 568-2017/MDLO-GAF-SGLO de fecha 30 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 124-2017-MDLO/GAJ de fecha 31 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 579-2017/MDLO-GAF-SGLO de fecha 31 de marzo de 2017 de la Subgerencia de Logística y el Proveído S/N de fecha 31 de marzo de 2017 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la ampliación de plazo procede, (...) 2) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, la Municipalidad Distrital de Los Olivos suscribió el Contrato N° 016-2017-MDLO-SGL, correspondiente a la "Adquisición de Escobas Tipo Baja Policía de Dos Sunchos para la Municipalidad Distrital de Los Olivos" con la empresa ANGEFACY SERVICE S.A.C." derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MDLO/SGL, por un monto ascendente a S/.155,500.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 010-2017-ANGEFACY SERVICE de fecha 29 de marzo de 2017 la ANGEFACY SERVICE S.A.C. expresa que por motivos de fuerza mayor por los hechos fortuitos ocurridos en la zona norte del país, solicita una prórroga para la entrega total de las escobas adjudicadas, a más tardar el día 17 de abril de 2017;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 166-2017- MDLO

Que, a través Informe N° 568-2017/MDLO-GAF-SGLO de fecha 31 de marzo de 2017 la Subgerencia de Logística solicita opinión legal respecto a la ampliación de plazo que solicita el postor o proceder a la penalización de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 124-2017-MDLO/GAJ de fecha 31 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente otorgar a la empresa ANGEFACY SERVICE S.A.C. la prórroga hasta el 17 de abril de 2017, el plazo de ejecución del contrato bajo apercibimiento de resolver el contrato N° 016-2017-MDLO-SGL y ejecutando las penalidades establecidas, debiendo formalizarse a través de una adenda con el nuevo plazo de entrega;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga solicitada por la empresa ANGEFACY SERVICE S.A.C. para la "Adquisición de Escobas Tipo Baja Policía de Dos Sunchos para la Municipalidad Distrital de Los Olivos", hasta el 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE LOGISTICA, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. MILO GIANOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE